

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia, 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Servicios Hidráulicos del Norte de España ...	771	Providencias judiciales	773
Servicio Nacional del Trigo	772		
ANUNCIOS DE SUBASTAS		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	773	Ayuntamientos de: Reinosa y San Miguel de Aguayo	774

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

DEVOLUCION DE FIANZAS

ANUNCIO

La Sociedad Anónima "Marpy, Construcciones", contratista de las obras de defensa de Torrelavega, contra avenidas del río Besaya (Santander), solicita, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, la devolución de la fianza complementaria de 124.000 pesetas, constituida por exceder la baja de subasta del 10 por 100.

Habiendo sido ejecutadas obras por un importe superior al veinticinco por ciento del presupuesto total, se abre información pública por treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse en la Alcaldía de Torrelavega; en la

Sección de estos Servicios Hidráulicos, en Santander, y en las oficinas de esta Dirección, en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, las reclamaciones que crean pertinentes contra las gestiones de dicho contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etcétera, a los efectos de devolución de la mencionada fianza.

Las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o en el Tribunal Industrial, acompañando justificante de haberlo efectuado.

Oviedo, 21 de agosto de 1956.—El ingeniero director, César Conti.

12.73

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 177,50 pesetas.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA

Mármoles Pebolsan (Peña, Bola-

do y San Martín, S. R. C.), solicitan la concesión para aprovechar seis litros de agua por minuto, derivados del arroyo procedente del manantial "Fuente del Cementerio", en términos del municipio de Santa Cruz de Bezana, provincia de Santander, con destino a usos industriales en una fábrica de su propiedad.

Las obras consisten en la captación de las aguas, tomándolas directamente del arroyo y conduciéndolas por medio de tubería de cemento de 0,15 metros de diámetro y una longitud de 25 metros, hasta el pozo ya existente en terreno propiedad de la entidad peticionaria, desde donde serán elevadas las aguas por medio de una bomba, para utilizarlas en los distintos usos de la fábrica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes por el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en

el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo, en las oficinas de la Sección en Santander, de estos Servicios Hidráulicos (Palacio de la Diputación), donde estará de manifiesto un ejemplar del proyecto para que pueda ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Santa Cruz de Bezana y en la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 22 de agosto de 1956.—El ingeniero director, César Conti.

1.271

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 211 pesetas.

INFORMACION PUBLICA

Por Orden Ministerial de 24 de julio último, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas al pueblo de Corvera, perteneciente al Ayuntamiento de Corvera de Toranzo (Santander), autorizando a estos Servicios Hidráulicos para la incoación del expediente de información pública.

Las obras proyectadas consisten en la captación de las aguas del manantial "Gozapera", para incorporarlas al abastecimiento actual, tomándolas en el punto donde brotan, mediante un ramal de tubería sin presión, para encauzarla hasta la arqueta de captación propiamente dicha, de la que arranca la tubería de conducción, hasta la segunda arqueta de presión del abastecimiento actual, contada a partir del depósito. Dicha tubería se proyecta de 50 milímetros de diámetro interior, construyendo a lo largo de la conducción, tres arquetas de quiebra de presión.

Las tarifas propuestas para el suministro de agua a domicilio son las de 2,91 pesetas el metro cúbico durante los 20 primeros años, y de 0,87 pesetas el metro cúbico, en los sucesivos.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de

que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Sección de estos Servicios Hidráulicos en Santander (Palacio de la Diputación); en la Alcaldía de Corvera de Toranzo, y en estos Servicios Hidráulicos, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 22 de agosto de 1956.—El ingeniero director, César Conti.

1.272

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

TRIGO DESNATURALIZADO PARA PIENSO

SEXTA VENTA

La producción de este pienso por el S. N. T. continúa con ritmo creciente, de acuerdo con las previsiones realizadas, siendo buena muestra de ello el que habiéndose iniciado la preparación de este trigo desnaturalizado con una producción semanal de 700 Tms., en la sexta semana se ha alcanzado la cifra de 2.500 Tms., esto es, se ha rebasado la producción de 400 Tms. por día laborable. Teniendo en cuenta estos hechos y el que el S. N. T. continúa implantando nuevas instalaciones, todos los consumidores de piensos han de tener la certeza de que las cantidades producidas podrán en breve atender todas las demandas y saturar el mercado.

Paralelamente a la producción se va extendiendo la zona de venta que, iniciada en nueve provincias, en esta sexta semana alcanza ya a 40 provincias de la península, cuyo área quedará pronto cubierta.

Las ventas en esta sexta semana se realizarán ya en las provincias siguientes: Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huesca, Jaén, León, Lérica, Logroño, Lugo, Madrid, Murcia, Navarra, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

En la venta de estos piensos por el Servicio se seguirán las normas

establecidas de realizar la distribución en colaboración con las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, a cuyo efecto las Jefaturas Provinciales se pondrán de acuerdo con estos Organismos para confeccionar listas de peticionarios (agricultores y ganaderos exclusivamente), con la distribución correspondiente a las cantidades disponibles en cada provincia para esta sexta venta y sucesivas, hasta alcanzar la total saturación de cada mercado provincial, a partir de cuyo momento la venta se hará directamente a todo solicitante y en las cantidades que cada peticionario desee.

Realizada la distribución anterior, los interesados podrán pasarse por cada Jefatura Provincial para realizar el pago y proceder a la retirada de la mercancía que les haya correspondido.

Por estar elaborado el pienso-base con trigos procedentes de otras provincias, el precio de venta será de trescientas treinta y cinco pesetas quintal métrico (335,00), sin saco. Cuando la venta se efectúe con envase el precio de éste será el de 20 pesetas.

El Servicio Nacional del Trigo cree útil insistir cerca de los agricultores y ganaderos, que dada la composición del trigo desnaturalizado, debe ser considerado como pienso-base y, aunque de gran valor alimenticio, es necesario en muchos casos para conseguir un mayor rendimiento de algunas especies de ganado, la incorporación de otros elementos a fin de obtener raciones equilibradas, e sea, que el trigo pienso que vende el S. N. T. pueda servir de base fundamental para formar los piensos compuestos que cada especie y circunstancia necesite.

Por otra parte, puede interesar a algunas explotaciones ganaderas la adquisición de trigo, ya para raciones en grano o para mezclas, en que dicho cereal entre como principal componente, por lo que esta Delegación Nacional pone en conocimiento del público, que continúa la venta de trigo sin desnaturalizar para pienso al precio de trescientas ochenta y cinco pesetas quintal métrico (385,00), en origen, y de trescientas noventa y cinco pesetas quintal métrico (395,00), sobre vagón destino en cualquier lugar de España.

Santander, 31 de agosto de 1956.—El jefe provincial.

1.302

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Luis González Diéguez, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía—que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia—, a instancia de don Pelayo Manso Riego, contra don Salvador García Roldán, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y en cuatro lotes independientes, los bienes que a continuación se relacionan, embargados el demandado

LOTE PRIMERO

Un cabrestante o güinche de hierro fundido, con un peso aproximado de 400 kilos; dos plumas de hierro dulce, con un peso también aproximado de 500 kilos, y una diferencial de hierro, de 3.500 kilos de potencia. Tasado este lote en la suma de cuatro mil doscientas veinte pesetas.

LOTE SEGUNDO

Treinta y tres redes nuevas de cáñamo, con un peso total de 126,500 kilos y cuatrocientos cuarenta y seis kilos y medio de desperdicios de redes de cáñamo. Tasado este lote en mil seiscientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

LOTE TERCERO

Cuarenta mil ciento diez kilos de madera varia, entre la que se encuentran 10.260 kilos de madera de roble. Tasado este lote en treinta mil ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

LOTE CUARTO

Una cafetera exprés marca "Omega", de 4 portas; otra cafetera exprés, marca "Alba" y un molino eléctrico para café. Tasado este lote en seis mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, piso primero, el día trece del próximo mes de septiembre, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que la misma se llevará a cabo, como queda expresado, en cuatro lotes independientes y por el orden que precedentemente se con-

signa; que servirá de tipo para cada lote el consignado al final de la descripción de los bienes de que se constituye; que para tomar parte en tal subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base para el lote o lotes en que se propongan tomar parte, sin cuyo requisito, no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero; y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Angel Benito García Gutiérrez, vecino de esta capital, con domicilio en el Grupo Pedro Velarde, Plaza del Alzamiento, 3, tercero.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez, Luis González Diéguez.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 368,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Vicente Loyola López, de 17 años de edad, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Vicente y de Gabriela, natural de Suances, domiciliado últimamente en Canalejas, 30, Santander, procesado en sumario número 20 de 1953, por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en Castelar, 5, primero, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 17 de agosto de 1956.
El secretario, Maximino Basoa.

1.260

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Antonio Bernabé Escalante Rodríguez para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Laredo o ante Audiencia Provincial de Santander, con fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue por delito de robo, con el número 6-947, bajo apercibimiento de que, si no com-

parece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Laredo a 20 de agosto de 1956.—El secretario (ilegible).

1.261

Luis Cruz Goiburo, de 26 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de José María y de Balbina, natural de Ganzo (Torrelavega), domiciliado últimamente en Helguera, Reocín, procesado en sumario número 126 de 1950, por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega o cárcel de partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 22 de agosto de 1956.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial (ilegible).

1.285

José Luis Montes Anievas, de 23 años de edad, soltero, camarero de barco, hijo de Valeriano y de María Luisa, natural de Santander y últimamente vecino de la misma, hoy en ignorado paradero, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno decano de los de esta ciudad y su partido, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa número 338 de 1956, por robo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía judicial su busca y captura y, caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, dando cuenta oportunamente de su resultado.

Dado en San Sebastián a 21 de agosto de 1956.—El juez (ilegible).—El secretario, P. D. (ilegible).

1.284

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Rufino López Ruiz "Mechas", para que, en el término de diez días, com-

parezca ante este Juzgado de Instrucción de Laredo o Audiencia Provincial de Santander, con el fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue por delito de falsedad en documento público, con el número 6 de 1951, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Laredo a 20 de agosto de 1956.—El secretario (ilegible). 1.282

El Juzgado de Instrucción de Cabuérniga, en cumplimiento de lo acordado por la superioridad en el sumario número 106 de 1954, instruido en este Juzgado, por abandono de familia, deja sin efecto la requisitoria del procesado Carlos Alvarez Alonso, de 36 años, hijo de Edmundo y de Perfecta, casado, albañil, natural de Itero de la Vega, provincia de Palencia, vecino de Terán y residente últimamente en Gijón, Avenida de Schutz, número 52, primero.

Cabuérniga, 21 de agosto de 1956. El juez instructor (ilegible). 1.283

Por el presente, se llama y emplaza al procesado Juan Muñiz Monsuri, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Laredo o Audiencia Provincial de Santander, con el fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue por delito de abandono de familia, con el número 26 de 1952, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Laredo a 23 de agosto de 1956.—El secretario (ilegible). 1.280

Por la presente requisitoria, se llama y emplaza al procesado Juan Guillermo Lombaño Lillo para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instruc-

ción de Laredo o Audiencia Provincial de Santander, con el fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue por delito de incendio, con el número 16 de 1945, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Laredo a 23 de agosto de 1956.—El secretario (ilegible). 1.281

El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha mandado citar a los denunciados Luis Martín Higuera, de 18 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Luis y Sabina, natural de Revilla de Camargo y vecino del mismo, y a Eulogio González Gutiérrez, de 16 años de edad, hijo de Ramiro y Angeles, natural de Santander y vecino de Peñacastillo; y ambos ausentes en ignorado paradero, con el fin de que se personen ante este Juzgado el día doce del próximo mes de septiembre a las diez de la mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue contra los mismos, a instancia del señor fiscal municipal, como supuestos autores de una falta por hurto; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación a los interesados Luis Martín Higuera y Eulogio González Gutiérrez, se expide la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a 22 de agosto de 1956.—El secretario, V. Villar Padín. 1.277

Angel Alonso Alles, hijo de Saturnino y de Inocencia, natural de Hinojedo (Santander), de estado soltero, de oficio panadero, de 24 años de edad, agregado al Reemplazo de 1955, avecindado a su incorporación a filas en Hinojedo; encarado en el expediente judicial número 125-56, por supuesta falta grave de primera deserción simple en tiempo de paz, comparecerá ante el teniente de Infantería don Fernando Zúñiga Vidaurre, juez instructor del Regimiento de Cazadores de Montaña número 7, de guarnición en Pamplona, en el término de

quince días, para responder de los cargos que le resulten en el aludido procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego, tanto a las autoridades civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado encartado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en caso de ser habido.

Pamplona, 24 de agosto de 1956.—El teniente juez instructor, Fernando Zúñiga. 1.276

El Juzgado de Instrucción número uno de los de Santander, deja sin efecto la busca y captura del procesado José Lariño Arámburu, de 28 años de edad, soltero, confitero, hijo de José y Emilia, natural y vecino de Santander, en sumario número 62 de 1954, por atentado y lesiones.

Santander, 22 de agosto de 1956.—El secretario (ilegible). 1.278

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

El Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordada subasta pública para las obras de reparación de los lavaderos municipales en las calles del General Mola, Peligros, Puente Colorado y el de los Obesos, a cuyo efecto en la secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, el amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

En Reinosa a 23 de agosto de 1956. El alcalde, V. González Sanz. 1.286

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Habiéndose acordado en sesiones celebradas el día 2 y 18 de los pasados meses de junio y julio del corriente año el instruir expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior por pesetas 500, así como el transferir de unos a otros capítulos otra partida por pesetas 500, con 20 céntimos para atender al pago de obligaciones cuyos detalles constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Miguel de Aguayo, 23 de agosto de 1956.—El alcalde, J. Fernández. 1.280